



**Resolución Municipal N° 179/2009**  
**á, 1 de junio de 2009**

**VISTOS:**

El Oficio N° 487/2009 de Secretaría General de 17 de abril de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 32/2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 6 PISTAS ATLÉTICAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 5, 6, 10 Y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública Nacional N° 04/2009, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a empresas Constructoras, interesadas a que presenten documentos administrativos legales y propuestas técnicas y económicas de acuerdo con el Documento Base de Contratación, CUCE N° 09-1701-00-127374-2-1.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 46/2009, de fecha 24 de marzo de 2009, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la "EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUSAND S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Rene Sandoval Solíz, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la entidad.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el contratista se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para "CONSTRUCCIÓN DE 6 PISTAS ATLÉTICAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 5, 6, 10 Y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con estricta y absoluta sujeción al DBC.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs.1.353.892,02.- (Un Millón Trescientos Cincuenta Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos 02/100 Bolivianos).

Que, el plazo para la ejecución de la obra satisfactoriamente concluida es de (120) días calendarios, que serán computados una vez sea Homologado el Contrato por el Concejo Municipal y cuando el FISCAL expida la Orden de Proceder.

Que, cursa en el expediente el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00072009 y Preventivo N° 00013 de fecha 19 de enero del 2009, en la cual se certifica que para la Gestión 2009 se tiene el importe de Bs.1.601.252,00.- (Un Millón Seiscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos) para la Construcción de 6 Pistas Atléticas.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio del año 2009, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 32/2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 6 PISTAS ATLÉTICAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 5, 6, 10 Y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la "EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUSAND S.R.L.", por un monto de Bs.1.353.892.02.- (Un Millón Trescientos Cincuenta Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos 02/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ser suscrito entre los Señores: Rene Sandoval Solíz en representación de la empresa adjudicada, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Arq. Algelica Sosa de Perovic en representación de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN.   
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE